Ayuntamiento Los corçan Regidores
Procuradores de Cortes de la muy noble y muy leal
Ciudad de Toledo Juan Ramirez de Arellano
y Juan Ramirez de Arellano su hijo
Regidores de la dicha Ciudad y en nombre
della y como procuradores de Cortes
que son destos Reynos por ella
Razon sin Reyna y Señora natural destos
Reynos

Vio esta carta de merced y confirmacion de merced que
Carta de merced fisa. de la dicha Ciudad de Toledo hizo el Rey Don Juan
nuestro Señor que Dios aya a los Procuradores
destos Reynos que vinieron a las Cortes que
mandó hazer en la villa de Madrid en el año
que pasó de mil y quatrocientos y treinta y
dos años en que les hizo merced y confirmó
todos los oficios de Regimiento y Escribanías
de Cabildo y Alcaldías y Alguazilazgos
y Fieldades y Escribanías de Rentas y
Almotazenazgos y Alcaldías de Alarifes
y Alcaldías de Sacas y Alcaldías de Entregas
y Alcaldías de Fieldades y Alcaldías de Alcabalas
y Alcaldías de Tercias y Alcaldías de Diezmos
y Alcaldías de Penas de Cámara y Alcaldías
de Penas de Estrados y Alcaldías de Escribanías
de Penas de Cámara y Alcaldías de Escribanías
de Penas de Estrados y Alcaldías de Escribanías
de Alcabalas y Alcaldías de Escribanías de Tercias
y Alcaldías de Escribanías de Diezmos y Alcaldías
de Escribanías de Sacas y Alcaldías de Escribanías
de Entregas y Alcaldías de Escribanías de Fieldades
y Alcaldías de Escribanías de Alarifes y Alcaldías
de Escribanías de Almotazenazgos y Alcaldías
de Escribanías de Rentas y Alcaldías de Escribanías
de Fieldades y Alcaldías de Escribanías de Alguazilazgos
y Alcaldías de Escribanías de Regimiento y Alcaldías
de Escribanías de Cabildo y Alcaldías de Escribanías
de Alcaldías y Alguazilazgos y Fieldades y Escribanías
de Rentas y Almotazenazgos y Alcaldías de Alarifes
y Alcaldías de Sacas y Alcaldías de Entregas
y Alcaldías de Fieldades y Alcaldías de Alcabalas
y Alcaldías de Tercias y Alcaldías de Diezmos
y Alcaldías de Penas de Cámara y Alcaldías
de Penas de Estrados y Alcaldías de Escribanías
de Penas de Cámara y Alcaldías de Escribanías
de Penas de Estrados y Alcaldías de Escribanías
de Alcabalas y Alcaldías de Escribanías de Tercias
y Alcaldías de Escribanías de Diezmos y Alcaldías
de Escribanías de Sacas y Alcaldías de Escribanías
de Entregas y Alcaldías de Escribanías de Fieldades
y Alcaldías de Escribanías de Alarifes y Alcaldías
de Escribanías de Almotazenazgos y Alcaldías
de Escribanías de Rentas y Alcaldías de Escribanías
de Fieldades y Alcaldías de Escribanías de Alguazilazgos
y Alcaldías de Escribanías de Regimiento y Alcaldías
de Escribanías de Cabildo y Alcaldías de Escribanías

A Peticion destos dos Procuradores Don Juan Ramirez de Arellano
Regidores de la dicha Ciudad como en nombre della
y en virtud de sus Poderes que presentaron
ante mi el Escribano de Cámara y Notario
infrascripto y en presencia de los testigos
infrascriptos y de mi el dicho Escribano
y Notario infrascripto

Don Juan Ramirez de Arellano
Juan Ramirez de Arellano